



Artículo de Opinión

## **Complementación de normativas, potenciando el acceso a la información pública**

Por Juan Martín Carballo

### **Complementación de normativas, potenciando el acceso a la información pública**

Ab. Juan Martín Carballo,  
Coordinador Programa de Gobernabilidad Global  
Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA)  
Contacto: [jcarballo@cedha.org.ar](mailto:jcarballo@cedha.org.ar)

Según se establece en diferentes instrumentos internacionales (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros) el derecho de acceso a la información es un componente del derecho de libertad de expresión. Se entiende que sólo se podrá tener una plena libertad de expresión cuando se tiene también plena libertad para buscar información.

A pesar de esta distinción conceptual, está aceptado que el derecho de acceso a la información pública tiene entidad en sí mismo. Asimismo, se le asigna una función institucional clave por cuanto tiene los siguientes efectos:

- Aumenta la capacidad de rendición de cuentas
- Desalienta la realización de actos de corrupción
- Fortalece las capacidades de monitoreo de la Sociedad Civil
- Empodera a la ciudadanía, fortaleciendo un sistema democrático participativo

Como se puede observar por esta breve enunciación de algunos de sus implicancias hay una doble funcionalidad: por un lado respecto al Estado en sí mismo haciéndolo más transparente, concretando el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno. Por el otro lado respecto a la comunidad, a la que fortalece, ampliando las posibilidades reales de participación. Así, la información comprende entonces no sólo a los actos de gobierno sino también a la información en relación a actividades que incumben a los integrantes de la comunidad y que se encuentra en manos del Estado.

A nivel legislativo hay una deuda desde hace varios años en Argentina ya que no se ha sancionado una normativa general de acceso a la información pública. Este tema fue objeto de diferentes proyectos y numerosas negociaciones pero hasta el momento no se ha plasmado en una normativa general. Sin tener la generalidad de los proyectos legislativos que se impulsaban existen normas dos normas de acceso a la información a nivel nacional: el decreto nacional 1172/2003 y la ley de régimen de libre Acceso a la Información Pública Ambiental, número 25.831. Asimismo, en muchas provincias se han dictado normas específicas pro acceso a la información pública.

Además de esta legislación interna en cada estado, existen otras herramientas de acceso a la información con especial importancia para políticas y proyectos de desarrollo. Estas herramientas son las normativas internas que la mayoría de las Instituciones Financieras Internacionales tienen en la actualidad. En esta categoría se pueden nombrar la Política de Disponibilidad de Información del Banco Interamericano de Desarrollo o la del Banco Mundial sólo por nombrar algunos. Son estas normativas las que generan oportunidades de complementación que permiten fortalecer el acceso a la información pública.

En estas políticas operacionales usualmente las Instituciones Financieras Internacionales establecen procedimientos de trabajo para sus actividades. Teniendo en cuenta que muchas de sus actividades tienen impacto directo en las políticas y proyectos de desarrollo de países como la Argentina, es importante tener en cuenta que existe otra vía para acceder a información clave para agendas de desarrollo. Estas normativas prevén, al igual que las legislaciones nacionales, obligaciones para los encargados de hacer accesible esta información, por lo que existen procedimientos para intentar asegurar su real vigencia.

Apelando a este tipo de normativa de las Instituciones Financieras Internacionales, es posible acceder a los montos de los créditos otorgados al estado, al análisis del impacto ambiental de las iniciativas a desarrollar, los plazos previstos para las ejecuciones y otros datos que muchas veces son de muy difícil acceso en la Administración Pública en sus diferentes niveles. Esta información puede ser muy importante tanto para las comunidades involucradas para participar en las decisiones finales y en las características de las iniciativas a desarrollarse como para la Sociedad Civil en general para potenciar su rol de monitoreo y seguimiento de las acciones y decisiones públicas.

Como se planteó al principio, el derecho de acceso a la información pública es una herramienta de incidencia transversal cuya efectividad incide directamente en la fortaleza de los espacios y oportunidades de participación, en la transparencia y la capacidad de rendición de cuenta del Estado y en la capacidad de seguimiento de políticas públicas de la Sociedad Civil. En vistas de estos beneficios, es importante que se recurran a las diversas herramientas disponibles tanto en el ámbito nacional como en el internacional, habida cuenta de que estos dos niveles interactúan y se condicionan recíprocamente. Así, en una suerte de complementación de estas herramientas se potencian los beneficios locales del acceso a la información pública.